

EXPTE. D- 4083 / 17-18



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

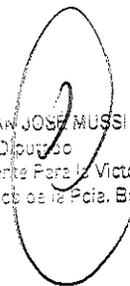
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Prorrogase por el término de tres (3) años la vigencia de la Ley 14.448 a partir de la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados**FUNDAMENTOS**

El presente Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la prórroga de la ley 14448, por la cual se decretó la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de los inmuebles junto con las marcas SAFRA y CALDIET ,instalaciones y maquinarias ubicado en la localidad de Berazategui, partido de Berazategui. Dicha ley proveyó una herramienta fundamental cuya prórroga permitirá a los trabajadores de la cooperativa de trabajo SAFRA LTDA. dar continuidad a la actividad productiva de la mencionada ex empresa y así conservar la fuente de trabajo.

Esta empresa, como otras tantas en nuestro país, a través de una maniobra de directivos, se halla aún en proceso de quiebra (tramitada por ante tribunales, Juzgado N° 26 en lo comercial, Secretaría 51 de Capital Federal), circunstancia que fue precedida por un verdadero vaciamiento de la misma. El objetivo de este proceder fue por un lado dejar de cumplir las obligaciones de la firma para con sus acreedores y por otro, producir el despido de 26 trabajadores dejándolos virtualmente en la calle.

La grave situación creada por el despido de los trabajadores y el abandono de sus dueños tras decretada la quiebra el 24 de agosto del año 2009, motivó la ocupación pacífica de la planta en defensa de los puestos de trabajo hasta tanto se aclarase la situación.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

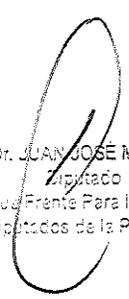
A tal fin y luego de diversas gestiones llevadas adelante ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Dirección del INAES (Instituto Nacional de Economía Social), los trabajadores lograron conformar una Cooperativa de Trabajo constituida por todos los trabajadores despedidos.

Así, con ese objetivo la cooperativa puede mantener en funcionamiento a la empresa, los trabajadores han llevado adelante distintas propuestas ante el Juzgado, pero para ello resulta imprescindible evitar la venta o transferencia del inmueble sede del establecimiento como así también todas las máquinas.

Lo expuesto deja claramente de manifiesto la necesidad de respaldar el esfuerzo de los trabajadores para dar continuidad al emprendimiento, laboral

A los meros efectos ilustrativos se acompañan en el Anexo A documentación (último balance, inscripción en Ingresos Brutos, Afip, Estatuto constitutivo) de la Cooperativa SAFRA

Por las razones mencionadas y considerando la gravedad de la situación de estas familias trabajadoras, es que solicito a los Señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.



DR. JUAN JOSÉ MUSSI
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

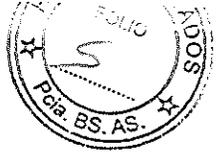
Ley 14448

Artículo 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles, ubicados en el partido de Berazategui, designados catastralmente como:

1. Circunscripción V, Sección M, Manzana 104, Parcela 1b: inscripto su dominio en las Matrículas 73.817, 73.818, 73.819, 73.820, 71.374, 71.375, 71.376, 71.377, 71.378, 71.379, 73.816, 71.380, 71.381, 71.382, 71.383, 71.384, 71.385, 71.386, 71.387, 73.821, todas ellas a nombre de "AACHEN Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y/o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
2. Circunscripción V, Fracción I, Parcela 17a; inscripto su dominio en la Matrícula 109.967, Parcela 16a: inscripto su dominio en la Matrícula 109.969 y Parcela 16b: inscripto su dominio en la Matrícula 109.970, todas ellas a nombre de "AACHEN Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y/o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Como así también las marcas SAFRA y CALDIET y las instalaciones, maquinarias y herramientas que se encuentran dentro de los mismos y que se detallan en el inventario en escritura pública N° 221, del protocolo de la escribana Marcela Alejandra Fiaschini, notaria titular del Registro Numero Ocho del partido de Berazategui, que se anexa a la


Dr. JUAN JOSÉ MOSS
Diputado
Circulo Frente Para la Victoria
- C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



presente ley.

Artículo 2.- Los inmuebles, maquinarias, instalaciones y marcas citadas en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo SAFRA Limitada, la que se encuentra inscrita ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, en la Matrícula Nº 36.230 y registrada en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa bajo el Nº 009321, con cargo a ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 3.- El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2 ocasionará la reversión del dominio a favor del estado provincial.

Artículo 4.- El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo. El mismo tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de la adjudicación.

Artículo 5.- El monto total a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago del mismo serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6.- Exceptúase a la presente de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Nº 5.708 -Ley General de Expropiaciones- (T.O. según Decreto 8.523/1986) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerarse abandonada la expropiación de los inmuebles, instalaciones, maquinarias y marcas, identificados en el artículo 1.

Artículo 7.- La escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago del impuesto al acto.

Artículo 8.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Juan José...
Director...
C. Dirección...



COOPERATIVA DE TRABAJO SAFRA LIMITADA

Calle 110 N° 1.957 - Berazategui –
Provincia de Buenos Aires

*

ESTADOS CONTABLES

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

*

Por el Ejercicio Económico N°7

Iniciado el 1º de Octubre de 2015 y

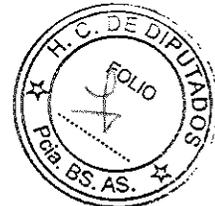
Finalizado el 30 de Septiembre de 2016

*

* *

*

Dr. JUAN JOSE MUSSI
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. B.A.

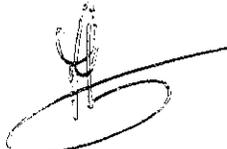


COOPERATIVA DE TRABAJO SAFRA LIMITADA

Matrícula I.N.A.E.S.: 36.230
 Estados Contables expresados en pesos

CONTENIDO

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	3
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	4
ESTADO DE RESULTADOS	5
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO	6
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	7
NOTAS 1 A 7 DE LOS ESTADOS CONTABLES	8
ANEXO "I" – COSTO DE VENTA	10
ANEXO "II" – ANEXO DE COSTOS Y GASTOS	11
ANEXO "III" – INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA	12
ANEXO "IV" – INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO DE ACCION ASISTENCIAL Y LABORAL O PARA ESTIMULO DEL PERSONAL	13
ANEXO "V" – BIENES DE USO	14
INFORME DEL AUDITOR	15


 Héctor Ángel Mansilla
 SECRETARIO


 LUIS ALEJANDRO PEREYRA
 TESORERO


 Patricia Ben
 PRESIDENTA


 Dr. Walter Hugo Rivero
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.P.B.A. - Tº 135 - Fº 131
 Legajo N° 34.976/3
 CUIT: 20-21861594-6
 Firmado al solo efecto de su identificación


 Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
 Bloque Frente Para la Victoria
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. A.

A.G.D. 4083 / 17-18



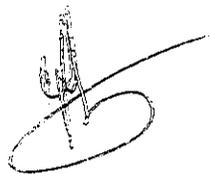
COOPERATIVA DE TRABAJO SAFRA LIMITADA

Matrícula I.N.A.E.S.: 36.230

Estados Contables expresados en pesos

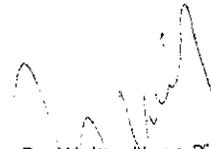
ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO ECONÓMICO N° 7
INICIADO EL 1º DE OCTUBRE DE 2015 Y
FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

DENOMINACIÓN	COOPERATIVA DE TRABAJO SAFRA LIMITADA	
DOMICILIO LEGAL	Calle 110 N° 1.957 - Berazategui - Provincia de Buenos Aires	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Producción de caldos deshidratados y sopas	
INSCRIPCIÓN I.N.A.E.S.	FOLIO: LIBRO: MATRÍCULA: FECHA DE INSCRIP.:	175 24 36230 07/10/2009
PLAZO DE DURACIÓN DE LA COOPERATIVA	Por tiempo indeterminado	
COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Presidente: Secretario: Tesorero: Síndico:	Graciela Avalos Ángel Mansilla Luis Pereyra Lilian Gómez


Holmer Angel Mansilla
 SECRETARIO


Luis Alejandro Pereyra
 TESORERO


Graciela Beatriz Avalos
 PRESIDENTE


 Dr. Walter Hugo Rivero
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.P.B.A. - Tº 135 - Fº 131
 Legajo N° 34.976/3
 CUIT: 20-21861594-6
 Firmado al solo efecto de su identificación


 Dr. Juan Jose Mussi
 Diputado
 Bloque Frente Para la Victoria
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. A.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL



inación de la Cooperativa: Cooperativa de Trabajo Safra Limitada
 lio Legal: Calle 110 N° 1.957 - Berazategui - Provincia de Buenos Aires
 ad Principal: Producción de caldos deshidratados y sopas
 ula I.N.A.E.S.: 36.230
 io Social Nro. 7: Iniciado el 1° de Octubre de 2015 y Finalizado el 30 de Septiembre de 2016

	Al 30/09/2016	Al 30/09/2015
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Cuentas y Bancos (NOTA 3.1.)	231.595,06	239.468,33
Productos por Ventas (NOTA 3.2.)	168.993,85	230.935,47
Créditos (NOTA 3.3.)	14.948,89	9.025,02
Reservas de Cambio (NOTA 3.4.)	1.335.462,65	735.537,72
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	1.751.000,45	1.214.966,54
ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
Reservas de Uso	50.559,50	58.408,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	50.559,50	58.408,00
TOTAL DEL ACTIVO	1.801.559,95	1.273.374,54
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Comerciales (NOTA 3.5.)	76.073,51	19.562,86
Deudas Fiscales (NOTA 3.6.)	11.374,77	85.867,30
Otros Pasivos (NOTA 3.7.)	57.501,88	23.200,00
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	144.950,16	128.630,16
PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO	144.950,16	128.630,16
PATRIMONIO NETO - según estado respectivo -	1.656.609,79	1.144.744,38
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	1.801.559,95	1.273.374,54

Expresadas en Pesos - Nota 2 -

Las notas 1 a 7 y los anexos I a V forman parte integrante de estos Estados Contables

FIRMADO POR MÍ AL SOLO EFECTO
DE SU IDENTIFICACIÓN CON:
INFORME PROFESIONAL DEL C.A.P. Nº 113/17

Héctor Ángel Mansilla
 SECRETARIO

LUIS ALEJANDRO PEREYRA
 TESORERO

Graciela Beatriz Aviloz
 PRESIDENTE

Dr. Walter Hugo Rivero
 Contador Público (U.S.A.)
 C.P.C.E.P.B.A. - Tº 135 - Fº 131
 Legajo Nº 34.976/3
 CUIT: 20-21861594-6

Firmado al solo efecto de su identificación

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
 Contador
 Bloque Frente Para la Victoria
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. A.



n de la Cooperativa: Cooperativa de Trabajo Safra Limitada
 a: Calle 110 N° 1.957 - Berazategui - Provincia de Buenos Aires
 icipal: Producción de caldos deshidratados y sopas
 A.E.S.: 36.230
 al Nro. 7: Iniciado el 1° de Octubre de 2015 y Finalizado el 30 de Septiembre de 2016

	Al 30/09/2016	Al 30/09/2015
OR VENTA DE MERCADERÍAS (Nota 3.9.)	3.241.786,67	2.441.103,51
4ERCADERÍAS VENDIDAS (Anexo I)	(2.042.180,11)	(1.786.641,92)
EDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN	1.199.606,56	654.461,59
ERATIVOS		
dministración (Anexo II)	(367.249,41)	(320.701,65)
omercialización (Anexo II)	(7.300,00)	(4.980,70)
nanciación (Anexo II)	(29.808,55)	(13.481,08)
s (Anexo II)	-	-
(PÉRDIDA) OPERATIVA	795.248,60	315.298,16
nes de Bienes de Uso	(7.848,50)	(9.148,50)
RESOS APROPIABLES AL EJERCICIO - ajenos a la explotación - Nota 3.9.	0,00	0,00
ESOS APROPIABLES AL EJERCICIO - ajenos a la explotación -	0,00	0,00
(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	787.400,10	306.149,66
IÓN DEL RESULTADO		
os por la gestión Cooperativa con Asociados	787.400,10	306.149,66
os por la gestión Cooperativa con No Asociados	0,00	0,00
os por operaciones ajenas a la gestión Cooperativa	0,00	0,00

as en Pesos - Nota 2 -
 y los anexos I a V forman parte integrante de estos Estados Contables

[Signature]
 Jorge Mansilla
 SECRETARIO

[Signature]
 ALEJANDRO PEREYRA
 TESORERO

[Signature]
 Gerardo Beatriz Rovito
 PRESIDENTE

FIRMADO POR MÍ AL SOLO EFECTO
 DE SU IDENTIFICACIÓN CON EL
 REFORMA PROFESIONAL DE CONTADORES

Dr. Walter Hugo Rivero
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.P.B.A. - T° 135 - F° 131
 Legajo N° 34.976/3
 CUIT: 20-21861594-6
 Firmado al solo efecto de su identificación

[Signature]
 Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
 Contador
 Frente a la Victoria
 H. Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.

CONCEPTO	CAPITAL COOPERATIVO						RESULTADOS ACUMULADOS				TOTAL	
	CAPITAL COOPERATIVO SUSCRITO	AJUSTE DEL CAPITAL COOPERATIVO	RETORNOS E INTERESES COOPERATIVOS A CAPITALIZAR	OTROS APORTES DE LOS ASOCIADOS	OTROS AJUSTES AL PATRIMONIO NETO NO CAPITALIZABLES	TOTAL	RESERVA LEGAL	RESERVA FONDO ACCIÓN ASIST. O ESTÍMULO PERSONAL	RESULTADOS NO ASIGNADOS	RESULTADOS DIFERIDOS	PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO
Saldo de inicio del ejercicio	330,00			120.000,00		120.330,00	27.391,18	29.427,18	967.596,02	0,00	1.144.744,38	930.379,19
Reclasificación Reserva Estímulo Personal <u>Asamblea del 07/01/2015</u>								15.307,48	(15.307,48)		(15.307,48)	
Reserva Legal												19.889,71
Reserva Especial art. 42 Ley 20.337 Estimulo												
Reserva Especial art. 42 Ley 20.337 Capacitación												
Retorno a Distribuir Socios												
Déficit/Excedente del ejercicio												
TOTALES	330,00	0,00	0,00	120.000,00	0,00	120.330,00	42.698,66	44.734,66	1.448.846,47	0,00	1.656.609,79	1.144.744,38

Cifras expresadas en Pesos. Nota 2.
 Las notas 1 a 7 forman parte integrante de estos Estados Contables

[Firma]
 V. JUAN JOSÉ MUSSI
 SECRETARIO

[Firma]
 WILHELMINO PEYRA
 TESOERO

[Firma]
 Graciela Beatriz Avallón
 PRESIDENTE

Dr. Walter Hugo Riveiro
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.P.B.A. - Tº 135.4 Fº 131
 Legajo N° 34.976/3
 CUIT: 20-21861594-6

Firmado al solo efecto de su identificación

EXPTE. D- 4003 / 17-18



[Firma]
 U. JUAN JOSÉ MUSSI
 Diputado
 Bloque Frente Para la Victoria
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. A.



ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Denominación de la Cooperativa: Cooperativa de Trabajo Safra Limitada
 Domicilio Legal: Calle 110 N° 1.957 - Berazategui - Provincia de Buenos Aires
 Objeto Principal: Producción de caldos deshidratados y sopas
 C.A. I.N.A.E.S.: 36.230
 Social Nro. 7: Iniciado el 1° de Octubre de 2015 y Finalizado el 30 de Septiembre de 2016

DESCRIPCIÓN DE EFECTIVO	Al 30/09/2016	Al 30/09/2014
Saldo al inicio del ejercicio	239.468,33	64.839,95
Saldo al cierre del ejercicio	231.595,06	239.468,33
Resultado (Disminución) neta del efectivo del ejercicio	(7.873,27)	174.628,38
VARIACIONES DE LAS VARIACIONES DE EFECTIVO		
Resultado (pérdida) del ejercicio	787.400,10	306.149,66
REQUISITOS PARA ARRIBAR AL FLUJO NETO DE EFECTIVO RESULTANTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Operaciones	7.848,50	9.148,50
Sub-total	795.248,60	315.298,16
Operaciones en Activos y Pasivos		
Operación (Aumento) de créditos por ventas	61.941,62	3.316,43
Operación (Aumento) de otros créditos	(5.923,87)	(107.407,62)
Operación (Aumento) de bienes de cambio	(599.924,93)	(357.580,08)
Resultado (Disminución) deudas fiscales	(74.492,53)	2.850,90
Resultado (Disminución) deudas comerciales	56.510,65	125.216,78
Resultado (Disminución) otros pasivos	34.301,88	50.778,49
Sub-total	(527.587,18)	(282.825,10)
Resultado NETO DE EFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS	267.661,42	32.473,06
Operaciones de Inversión		
Resultado (Aumento) o disminución de inversiones	0,00	0,00
Resultado (Aumento) o disminución de bienes de uso	-	(2.190,00)
Resultado NETO DE EFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-	(2.190,00)
Operaciones de Financiación		
Resultado (Disminución) de el capital cooperativo	0,00	0,00
Resultado (Aumento) de reservas y fondos	44.734,66	0,00
Operación de Utilidades	(290.842,17)	(171.674,49)
Operación de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Aumentos (Disminuciones) de financiación	(246.107,51)	(171.674,49)
Resultado NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	(246.107,51)	(171.674,49)
Resultado NETO DEL EFECTIVO	21.553,91	(141.391,43)

El presente Estado de Flujo de Efectivo se elabora en Pesos - Nota 2 -
 Los Anexos I a V forman parte integrante de estos Estados Contables

Walter Ángel Mansilla
 SECRETARIO

LUIS ALEJANDRO PEREYRA
 TESORERO

Graciela Beatriz Avilés
 PRESIDENTE

FIRMADO POR MÍ AL SOLO EFECTO DE SU IDENTIFICACIÓN CON EL ASISTENTE PROFESIONAL DEL C.P.C.E.P. B.A. N° 131
 Dr. Walter Hugo Riveró
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.P. B.A. - T° 135 - F° 131
 Legajo N° 34.976/3
 CUIT: 20-21861594-6

Firmado al solo efecto de su identificación

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
 Contador
 Avenida Francia 1000, Victoria
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Matrícula I.N.A.E.S.: 36.230
C.U.I.T.: 30-71119726-1

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO
EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

NOTA 1: ACTIVIDAD DE LA COOPERATIVA

La Cooperativa tiene como objeto asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a la producción de caldos deshidratados instantáneos, caldos dietéticos deshidratados, sopas crema, caldo deshidratado en pasta, aderezo extracto de carne, salsa blanca deshidratada, salsa demiglace, gelatinas en polvo, aderezo limón y pimienta; propender al fomento de los hábitos de economía y previsión y fomentar el espíritu de solidaridad y de ayuda mutua entre los asociados; y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa.

NOTA 2: BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1 Criterios de exposición contable

Los Estados Contables han sido preparados conforme a la Resolución Técnica N° 24 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Resolución I.N.A.E.S (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) 247 del 11/03/2009, 5254 del 23/12/2009 y la Ley 20.337 (Ley de Cooperativas).

2.2 Consideración de los efectos por variaciones en el poder adquisitivo de la moneda

El Decreto 664/03 dispuso que los organismos de control no deberán aceptar Estados Contables cerrados a partir del 26 de marzo de 2003 preparados en moneda homogénea, sino expresados en moneda histórica, debido a ello el I.N.A.E.S. dictó la Resolución 1424/03, disponiendo que a partir del 23 de mayo de 2003 las Cooperativas no deberán practicar ajuste por inflación.

2.3 Criterios de valuación y exposición

2.3.1 Activos y Pasivos en Moneda Local

Se valoraron a su valor nominal, incluyendo, de corresponder, los intereses devengados al cierre.

2.3.2 Bienes de Cambio

A su valor corriente determinado sobre la base del costo de reposición o re-fabricación, en las condiciones habituales de compra o producción para la empresa.

El valor de los bienes de cambio, en su conjunto, no supera su valor neto de realización.

2.3.3 Bienes de Uso

A su costo incurrido.

La depreciación de dichos bienes es calculada por el método de línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

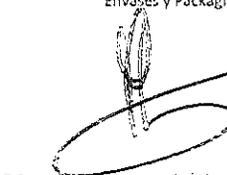
El valor de los bienes de uso considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable, de acuerdo a lo establecido por el punto 4.4.1. de la Resolución Técnica N° 17.

2.3.4 Capital Social y Reservas

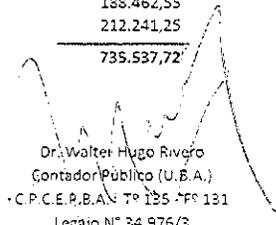
Las cuentas del patrimonio neto de exponen a su valor de origen.

NOTA 3: COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS

	Al 30/09/2016	Al 30/09/2015
3.1. Caja y Bancos		
Dinero en efectivo: Pesos y monedas	14.924,62	24.665,06
Banco Credicoop C/C	90.761,36	101.496,58
Valores en Cartera	125.909,08	113.306,69
	<u>231.595,06</u>	<u>239.468,33</u>
3.2. Créditos por Ventas		
Deudores por Ventas	73.190,10	135.131,72
Deudores en Gestión Judicial	95.803,75	95.803,75
	<u>168.993,85</u>	<u>230.935,47</u>
3.3. Otros Créditos		
Impuesto Ley 25.413 Computable	14.851,39	9.025,02
IVA Saldo a Favor	97,50	0,00
	<u>14.948,89</u>	<u>9.025,02</u>
3.4. Bienes de Cambio		
Materias Primas, Insumos e Ingredientes	454.748,81	334.833,92
Productos Terminados	368.049,70	188.462,55
Envases y Packaging	512.664,14	212.241,25
	<u>1.335.462,65</u>	<u>735.537,72</u>


Rosendo Ángel Martínez
SECRETARIO


LUIS ALEJANDRO PEREYRA
TESORERO


Dr. Walter Hugo Riveiro
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.R.B.A.N. T° 135 T° 131
Legajo N° 34.976/3
CUIT: 20-21861594-6

Firmado al solo efecto de su identificación


Graciela Beatriz Avalos
PRESIDENTE


DR. JUAN JOSÉ RUIZ
Escriba. Contador Público
H.C. Diputados Pcia. BS. AS.



Matrícula I.N.A.E.S.: 36.230
C.U.I.T.: 30-71119726-1

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO
EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
CONTINUACIÓN

	Al 30/09/2016	Al 30/09/2015
3.5. Deudas Comerciales		
Cheques Diferidos a Pagar	0,00	19.562,86
Proveedores	76.073,51	0,00
	<u>76.073,51</u>	<u>19.562,86</u>
3.6. Deudas Fiscales		
I.V.A. a Pagar	0,00	40.721,55
Plan de Facilidades AFIP	11.374,77	0,00
Retenciones de Ganancias a Depositar	0,00	586,27
Plan de Facilidades Fondo de Educación	0,00	19.307,80
Deuda por Tasa de Seguridad e Higiene	0,00	25.251,68
	<u>11.374,77</u>	<u>85.867,30</u>
3.7. Otros Pasivos		
Reserva Especial Art. 42 - Ley 20.337 Capacitacion	38.507,48	23.200,00
Préstamo Fecootra	18.994,40	0,00
	<u>57.501,88</u>	<u>23.200,00</u>
3.8. Otros Ingresos y Egresos		
Intereses y Gastos Bancarios	26.844,37	12.514,30
Intereses y Recargos Impositivos	2.964,18	966,78
	<u>29.808,55</u>	<u>13.481,08</u>
3.9. Ingresos		
Ingresos por Ventas Mercaderías	3.241.786,67	2.441.103,51
	<u>3.241.786,67</u>	<u>2.441.103,51</u>

NOTA 4. EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE. REGISTRO DE MARCAS

El día 22 de noviembre de 2012, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, declararon a través de la Ley N° 14448, de utilidad pública y sujeto a expropiación el Inmueble que la Cooperativa Safra ocupa en la calle 110, N° 1957 de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a nombre de "AACHEN Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y/o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. Como así también las marcas SAFRA y CALDIET y las instalaciones, maquinarias y herramientas que se encuentran dentro de los mismos y que se detallan en el Inventario en Escritura Pública N° 221, del protocolo de la Escribana Marcela Alejandra Fiaschini, Notaria Titular del Registro Número Ocho del Partido de Berazategui.

NOTA 5. PRÉSTAMO FECOOTRA

Con fecha 16 de marzo de 2016 se celebró un Acuerdo con la Federación Argentina de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina, (FECOOTRA) y la Cooperativa, a través del cual la Federación otorga un crédito de \$40.000 (pesos cuarenta mil), pagadero en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, el cual se viene cumpliendo en término.

NOTA 6. FONDO DE ACCIÓN ASISTENCIAL Y LABORAL O PARA ESTÍMULO AL PERSONAL

En cumplimiento del artículo 3° de la Resolución 177/83 INAC, la Cooperativa ha creado el fondo, pero en virtud de no contar con personal en relación de dependencia, se ha reclasificado el monto constituido al Patrimonio Neto.

NOTA 7. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al cierre del ejercicio, no se han producido otros hechos que puedan incidir significativamente en la situación patrimonial, económica o financiera de la Cooperativa.

Miguel Mansilla
SECRETARIO

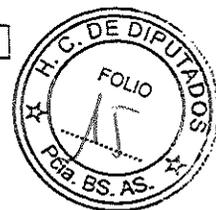
LUIS ALEJANDRO PEREYRA
TESORERO

Graciela Beatriz Alvarez
PRESIDENTE

Dr. Walter Hugo Rivero
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.P.B.A. - T° 135 - F° 131
Legajo N° 34.976/3
CUIT: 20-21861594-6

Firmado al solo efecto de su identificación

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
Diputado
Provincia de Buenos Aires
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



COSTO DE VENTA

denominación de la Cooperativa: Cooperativa de Trabajo Safra Limitada
 domicilio Legal: Calle 110 N° 1.957 - Berazategui - Provincia de Buenos Aires
 actividad Principal: Producción de caldos deshidratados y sopas
 matrícula I.N.A.E.S.: 36.230
 ejercicio Social Nro. 7: Iniciado el 1° de Octubre de 2015 y Finalizado el 30 de Septiembre de 2016

	Al 30/09/2016	Al 30/09/2015
Existencia Inicial de Bienes de Cambio	735.537,72	618.285,08
Compras del Ejercicio	1.844.831,82	1.172.974,78
Costos Anexo II	96.915,22	82.768,80
Existencia Final de Bienes de Cambio	(1.335.462,65)	(735.537,72)
Costo de Productos Vendidos	1.341.822,11	1.138.490,94
Anticipo de Retornos - Asociados -	700.358,00	648.150,98
Costo de Mercaderías Vendidas	2.042.180,11	1.786.641,92

Monedas expresadas en Pesos - Nota 2 -

FIRMADO POR MI AL SOLO EFECTO
 DE SU IDENTIFICACIÓN EN
 INFORME PROPIEDAD DEL...

Luis Alejandro Pereyra
SECRETARIO

LUIS ALEJANDRO PEREYRA
TESORERO

Graciela Spariz Avalos
PRESIDENTE

Dr. Walter Hugo Rivero
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.P.B.A. - T° 135 - F° 131
Legajo N° 34.976/3
CUIT: 20-21861594-6

Firmado al solo efecto de su identificación

Dr. Juan José Biondi
Abogado
Bloque Frente Part. Victoria
H.C. Diputado de la Pcia. Bs. As.

Domicilio Legal: Calle 110 N° 1.957 - Berazategui - Provincia de Buenos Aires
 Actividad Principal: Producción de caldos deshidratados y sopas
 Matrícula I.R.A.E.S.: 36.230
 Ejercicio Social Nro. 7: Iniciado el 1° de Octubre de 2015 y Finalizado el 30 de Septiembre de 2016

RUBROS	GASTOS DIRECTOS			GASTOS INDIRECTOS				GASTOS A LA GESTIÓN COOPERATIVA AL 30/09/2016					
	GASTOS ADMINISTRACIÓN	COSTO	GASTOS COMERCIALIZACIÓN	GASTOS ADMINISTRACIÓN	GASTOS OPERACIÓN	GASTOS COMERCIALIZACIÓN	GASTOS FINANCIACIÓN					OTROS GASTOS	TOTALES GASTOS INDIRECTOS al 30/09/2016
Gastos de Energía Eléctrica y Gas		81.623,71										81.623,71	60.184,89
Gastos de Mantenimiento		15.291,51										15.291,51	3.113,40
Gastos de Ferrería	7.532,38											7.532,38	0,00
Gastos de Servicios Médicos	8.272,85											8.272,85	6.888,14
Papelaría y Utiles	6.023,65											6.023,65	939,07
Teléfono e Internet	47.991,75											47.991,75	18.135,39
Gastos de Seguridad	10.189,40											10.189,40	29.455,85
Publicidad y Promoción			7.300,00									7.300,00	0,00
Viajes y Mensajería												0,00	3.500,00
Ropa de Trabajo												0,00	0,00
Seguros	17.183,09											17.183,09	4.470,51
Gastos de Limpieza	54.207,89											54.207,89	12.620,27
Filetes y Transportes												0,00	34.056,03
Impuesto Ley 25.413	28.907,56											28.907,56	1.480,70
Tasas e Impuestos	13.341,94											13.341,94	20.137,35
Honorarios	54.400,00											54.400,00	53.989,93
Gastos Varios de Administración	57.899,40											57.899,40	62.400,00
Alquileres y Expensas												0,00	6.170,10
Contribuciones	61.299,50											61.299,50	15.000,00
Fondo Educación												0,00	62.246,00
Intereses y Gastos Bancarios							29.808,55					29.808,55	13.662,52
TOTALES 2016	367.249,41	96.915,22	7.300,00	29.808,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	501.273,18	421.932,23
TOTALES 2015	320.701,65	82.768,80	4.980,70	13.481,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	501.273,18	421.932,23

Cifras expresadas en pesos - Nota 2 -

FIRMADO POR MI AL SOLO EFECTO DE SU INSERCIÓN EN EL LIBRO DE CUENTAS DE LA EMPRESA
GRACIELA GARCÍA AVANZADO
 Presidente
 CUIT: 20-21861594-6
 Legajo N° 34.976/3

FIRMADO POR MI AL SOLO EFECTO DE SU INSERCIÓN EN EL LIBRO DE CUENTAS DE LA EMPRESA
Dr. Walter Hugo Riveyro
 Contador Público (U.B.A.)
 Legajo N° 19.135 - 19.133
 CUIT: 20-21861594-6

FIRMADO POR MI AL SOLO EFECTO DE SU INSERCIÓN EN EL LIBRO DE CUENTAS DE LA EMPRESA
Graciela García Avanzado
 PRESIDENTE

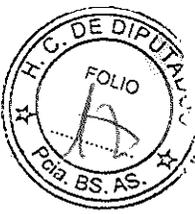
FIRMADO POR MI AL SOLO EFECTO DE SU INSERCIÓN EN EL LIBRO DE CUENTAS DE LA EMPRESA
ANDRÉS PEREYRA
 TESORERO

FIRMADO POR MI AL SOLO EFECTO DE SU INSERCIÓN EN EL LIBRO DE CUENTAS DE LA EMPRESA
SECRETARIO

EXPTE. D- 4083 / 17-18



Dr. JUAN JOSÉ MUJICA
 Diputado
 Bloque Frente a la Victoria
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA

ón de la Cooperativa: Cooperativa de Trabajo Safra Limitada
sugal: Calle 110 N° 1.957 - Berazategui - Provincia de Buenos Aires
ncipal: Producción de caldos deshidratados y sopas
N.A.E.S.: 36.230
cial Nro. 7: Iniciado el 1° de Octubre de 2015 y Finalizado el 30 de Septiembre de 2016

talle correspondiente a las sumas invertidas en Educación y Capacitación Cooperativa, por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de septiembre de 2016

SIN MOVIMIENTOS

INICIO

N

- 1 y desarrollo de Cooperativas Escolares
- 1 y desarrollo de bibliotecas públicas especializadas en Cooperativismo
- otra Entidades Cooperativas - en educación Cooperativa -, mediante el sistema de padrinazgo
- 1 y distribución de material didáctico sobre Cooperativismo
- docentes y alumnos dedicados a la educación y capacitación Cooperativa
- ación de espacios en medio de comunicación referidos al Cooperativismo
- encias a Federaciones y Confederaciones Cooperativas
- encia a Entidades con Personería Jurídica, sin Fines de Lucro, especializadas en capacitación y educación Cooperativa
- llo → investigación aplicada

nes a la Autoridad de Aplicación, según Ley 23.427

LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA DEL EJERCICIO

IÓN DE RECURSOS

in del importe total del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa, por el Ejercicio Social N° 7, cerrado el 30 mbre de 2016 (Art. 42 Ley 20.337 - Res. 577/84)

nputado a gastos del ejercicio

E LOS RECURSOS AFECTADOS

ra Educación y Capacitación Cooperativa correspondiente al Ejercicio Económico N° 7, pendiente de inversión

Graciela Beatriz Avance
PRESIDENTE

Dr. Walter Hugo Rivero
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.P.B.A.: TR 135 - FR 131
Legajo N° 34.976/3
CUIT: 20-21861594-6
Firmado al solo efecto de su identificación

FIRMADO POR MÍ AL SOLO EFECTO DE SU IDENTIFICACIÓN CON SU INFORME PROFESIONAL DEL C.P.C.E.P.B.A.

LUIS ALEJANDRO PEREYRA
TESORERO

Holmer Aníbal Mancilla
SECRETARIO

Dr. JUAN JOSE MUSSI
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO DE ACCIÓN ASISTENCIAL Y LABORAL O PARA ESTÍMULO DEL PERSONAL

ción de la Cooperativa: Cooperativa de Trabajo Safra Limitada
Legal: Calle 110 N° 1.957 - Berazategui - Provincia de Buenos Aires
Principal: Producción de caldos deshidratados y sopas
I.N.A.E.S.: 36.230
ocial Nro. 7: Iniciado el 1° de Octubre de 2015 y Finalizado el 30 de Septiembre de 2016

correspondiente a las sumas invertidas en acción asistencial y laboral o para estímulo del personal por el ejercicio económico finalizado al 30 de septiembre de 2016

SIN MOVIMIENTOS

INICIO

FIN

- al Personal
- or productividad
- or asistencia
- riáticos relacionadas a actividades extras
- perfeccionamiento
- tos de Personal

LA INVERSION EN ACCION ASISTENCIAL Y LABORAL O ESTIMULO DEL PERSONAL

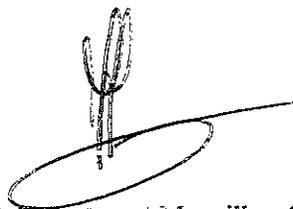
ION DE RECURSOS

n del importe total del fondo por el ejercicio social finalizado al 30 de septiembre de 2016

utado a gastos del ejercicio

RECURSOS AFECTADOS

Acción Asistencial y Laboral o Estimulo del Personal al ejercicio N° 7, pendiente de inversión


Holmer Angel Mansilla
SECRETARIO

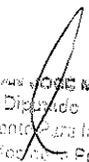

LUIS ALEJANDRO PEREYRA
TESORERO

Graciela Beatriz Avalos
PRESIDENTE

FIRMADO POR MI AL SOLO EFECTO DE SU IDENTIFICACION

Dr. Walter Hugo Riveró
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.P.B.A. - T° 135 - F° 131
Legajo N° 34.976/3
CUIT: 20-21861594-6

Firmado al solo efecto de su identificación


Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

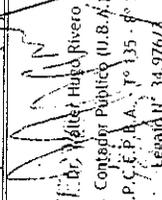
BIENES DE USO
POR EL EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 1° DE OCTUBRE DE 2015 Y
FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 65, 2° INC. a) DE LA LEY 19550

CONCEPTO	VALORES DE INCORPORACIÓN				DEPRECIACIONES				Valor Residual Neto al 30/09/2015
	Al inicio del Ejercicio	Altas	Bajas	Al cierre del Ejercicio	Acumuladas al Comienzo del Ejercicio	Bajas	Del Ejercicio	Acumuladas al Cierre del Ejercicio	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Equipos de Computación y Software	6.090,00			6.090,00	4.630,00		730,00	5.360,00	730,00
Maquinarias	71.185,00			71.185,00	14.237,00		7.118,50	21.355,50	49.829,50
Totales al 30/09/2016	77.275,00			77.275,00	18.867,00		7.848,50	26.715,50	50.559,50
Totales al 30/09/2015	75.085,00	2.190,00		77.275,00	9.718,50		9.148,50	18.867,00	

Cifras expresadas en Pesos - Nota 2 -

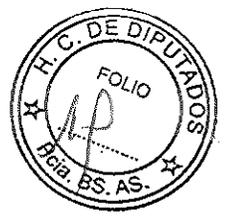

LUIS ALEJANDRO PEREYRA
 TESORERO

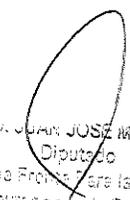

Graciela Beatriz Avallós
 PRESIDENTE


JUAN JOSÉ RUSI
 Contador Público (I.B.A.)
 C.P.C.P.A. N° 135 - 8° 13°
 Legajo N° 34.976/8
 CURT: 20-21861594-6

Firmado al solo efecto de su identificación

EX.PTE. D-40 83 / 17-18




JUAN JOSÉ RUSI
 Diputado
 Bloque Frente a la Victoria
 H.C. Diputado de la Pcia. Bs. As.

INFORME ANUAL DE AUDITORIA EXTERNA

Al Sr. Presidente e Integrantes del
Consejo de Administración de la
Cooperativa de Trabajo Safra Limitada
CUIT N° 30-71119726-1
Calle 110 N° 1.957 - Berazategui -
Provincia de Buenos Aires

En mi carácter de Contador Público independiente, CUIT.: 20-21861594-6, informo sobre la auditoría de los estados contables de la Cooperativa de Trabajo Safra Limitada, detallados en el apartado A.1. y de la información adicional incluida en el apartado B., la cual es requerida por la Resolución 375/89 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

La preparación y emisión de los estados contables e información adicional es responsabilidad de la Dirección de la Cooperativa. Mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los mismos en base a la auditoría que he efectuado.

Es necesario destacar que el trabajo de auditoría ha sido orientado, primordialmente, a la posibilidad de formular una opinión sobre los estados contables básicos (apartado A.1.). Los datos incluidos en la información adicional (apartado B.) se presentan para posibilitar estudios complementarios, pero no son necesarios para una presentación razonable de la información que deben contener los estados básicos.

A - INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLESA.1 ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

He auditado los estados contables adjuntos de la **Cooperativa de Trabajo Safra Limitada**, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 30 de septiembre de 2015, los correspondientes Estados de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas y los Anexos complementarios.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de septiembre de 2015 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

A.2 RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

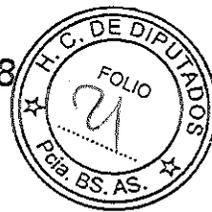
El Consejo de Administración de la **Cooperativa de Trabajo Safra Limitada** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno, que el Consejo de Administración considere necesario, para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

A.3. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos, basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dr. Walter Hugo Rivero
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.P.B.A. - T° 135 - F° 131
Legajo N° 34.976/3
CUIT: 20-21861594-6

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
Comisión de la Sala de A.



Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Consejo de Administración de la Cooperativa, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

A.4. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADESES

Se deja constancia que el relevamiento del inventario de mercaderías lo realizó el Consejo de Administración de la Cooperativa, quedando la documentación en poder de la misma.

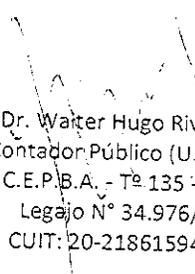
A la fecha de cierre de los presentes Estados Contables la Cooperativa ha provisionado un importe en concepto de aporte al Fondo Para Educación y Promoción Cooperativa (Ley N° 23.427).

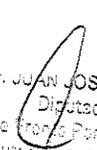
A.5. OPINIÓN CON SALVEDADESES

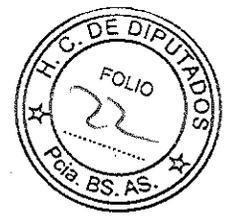
En mi opinión, los estados contables detallados en el apartado A.1., sujeto a lo manifestado en los párrafos del apartado A.4. "FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADESES", presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de la Cooperativa de Trabajo Safra Limitada al 30 de septiembre de 2016, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y en el estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado a esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Buenos Aires.

A.6. OTRAS CUESTIONES

En relación a los estados contables del ejercicio finalizado el 30/09/2015, presentados a efectos comparativos, fueron auditados por mí, habiéndose emitido informe con salvedades, con fecha 8 de enero de 2016.


Dr. Walter Hugo Rivero
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.P.B.A. - T° 135 - F° 131
Legajo N° 34.976/3
CUIT: 20-21861594-6


Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



B - INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR LA RESOLUCIÓN 375/89 DEL INAES

• **Denominación, domicilio y número de matrícula**

La Cooperativa de Trabajo Safra Limitada, tiene su sede social y administrativa en la calle 110 N° 1.957 - Berazategui - Provincia de Buenos Aires.
Matrícula: 36.230.

• **Tipo de Cooperativa y actividad principal**

Es una Cooperativa de Trabajo y su actividad principal es la producción de caldos y sopas en sobres, entre otros productos.

• **Número de asociados**

La Cooperativa cuenta al cierre del ejercicio con 20 asociados.

• **Relevamiento de la organización administrativa y contable**

La organización administrativa contable de la Cooperativa se encuentra funcionando en la sede social. La tesorería, cobros y pagos como así también la cuenta corriente bancaria, es confeccionada en planillas de cálculo, de la misma forma las ventas y compras con que posteriormente se realizan las presentaciones impositivas. La Entidad realiza en forma periódica conciliaciones bancarias y arqueos de fondos, controlados por el Tesorero de la Cooperativa. La entidad no posee manual de procedimiento interno, ni manual de calidad de gestión.

• **Cantidad de personal en relación de dependencia**

No posee por tratarse de una Cooperativa de Trabajo.

• **Capital suscrito y realizado**

El Capital Cooperativo Suscrito y Realizado es de \$ 120.330.

• **Período auditado y ejercicio al que corresponde**

El período auditado abarca desde el 1° de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016 y corresponde al ejercicio económico (7º) séptimo.

• **Producción mensual**

Producción promedio mensual: \$ 170.182.

• **Detalle y monto de los productos exportados y/o importados.**

Las ventas y compras, la Cooperativa las realiza en un 100% en el mercado local.

Dr. Walter Hugo Rivero
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.P.B.A. - Tº 135 - Fº 131
Legajo N° 34.976/3
CUIT: 20-21861594-6

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
Diputado
Bloque Unión para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



B.1.) DICTAMEN

En función a las tareas realizadas en el párrafo anterior, no tengo observaciones que formular respecto a la información detallada en el apartado B.

C - INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A efectos de dar cumplimiento a las mismas, informo que:

- Los estados contables que se mencionan en 1., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales.
- No existen deudas devengadas a favor de la A.N.Se.S.
- Al 30 de septiembre de 2016, no existía deuda en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
- He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Berazategui, Provincia de Buenos Aires 6 de enero de 2017

[Handwritten Signature]
 Dr. Walter Hugo Rivero
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.P.B.A. - T° 135 - F° 131
 Legajo N° 34.976/3
 CUIT: 20-21861594-6

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, certifica que la firma del profesional que antecede, concuerda con la de su registro y corresponde a **WALTER HUGO RIVERO**, inscripto en la matrícula de Contador Público, legajo 349763 - T° 135 F° 131, y que a la fecha de la presente se encuentra vigente. Esta certificación no implica la emisión de un juicio técnico sobre el contenido del documento en el que obra la firma objeto de la presente.

El Informe Profesional no presenta anulaciones, raspaduras ni agregados
 Situación Número: 0120172098 - 12/04/2017 - Copia 2 de 2

[Handwritten Signature]
 Dra. Griselda Rizzi
 Contadora Pública
 Secretaria Técnica administrativa

[Handwritten Signature]
 DR. JUAN JOSÉ MUSS
 Director
 Estado Civil: Casado
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



A los Sres. Asociados de la
Cooperativa de Trabajo Safra Limitada

En cumplimiento de lo que disponen el artículo 79 inciso 6° de la Ley N° 20.337 y el artículo N° 70 inciso f del estatuto, tengo el agrado de dirigirme Uds. para elevar el informe de la labor realizada en el Ejercicio Económico Nro. 7 correspondiente al periodo iniciado el 1° de octubre de 2015 y finalizado el 30 de septiembre de 2016.

Conforme a expresas disposiciones estatutarias, he examinado los documentos detallados en el párrafo I.- siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Consejo de Administración de la Cooperativa.

Mi responsabilidad es informar sobre dichos documentos, basando mi informe en el trabajo que se menciona en el párrafo II.-

I.- Documentación examinada.

- a) Estado de Situación Patrimonial al 30 de septiembre de 2016 comparativo con el ejercicio anterior.
- b) Estado de Resultados por el ejercicio iniciado el 1° de octubre de 2015 y finalizado el 30 de septiembre de 2016, comparativo con el ejercicio anterior.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio iniciado el 1° de octubre de 2015 y finalizado el 30 de septiembre de 2016, comparativo con el ejercicio anterior.
- d) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2016, comparativo con el ejercicio anterior.
- e) Estados Complementarios (Notas y Anexos) que son parte integrante de los estados contables mencionados.
- f) Inventario.

II.- Alcance del examen.

Para realizar mi tarea sobre los documentos detallados en los ítems a) a f) del párrafo I.- he revisado la auditoría efectuada por el Auditor Externo Dr. Walter H. Rivero quien emitió su informe con fecha 6 de enero de 2017 de acuerdo con Normas de Auditoría vigentes. Respecto al mismo, comparto la opinión respecto a la razonabilidad de la información contenida en los estados contables.

Asimismo, y de acuerdo con disposiciones estatutarias, se procedió, durante el citado ejercicio, a la verificación y validación selectiva de documentación y registros de la Cooperativa, en particular verificándose los subdiarios de compras y ventas.

III.- Informe.

- a) Basado en el examen realizado, en mi opinión los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Cooperativa Safra Limitada al 30 de septiembre de 2016, la evolución del patrimonio neto y los resultados de sus operaciones por el ejercicio finalizado a esa fecha.
- b) En virtud de lo expuesto, aconsejo a la Asamblea la aprobación de los documentos presentados a vuestra consideración.

Berazategui, 6 de enero de 2017

Lilian Gómez

Lilian Gómez Cáceres
Síndico

LIC. JUAN JOSE MUSSI
Ejecutado
Banco de la Victoria
H.C. Documentación Pcia. Bs. A.



INGRESOS BRUTOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT/CUL/CDI: 30-71119726-1

Denominación o Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO SAFRA LIMITADA

Régimen de Pago: MENSUAL

Fecha de inicio: 26/11/2009

Nº Transacción: 6744590

Distrito: BERAZATEGUI (120)

Tipo de Contribuyente: CENTRALIZADO

Convenio:

Contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires

Actividad Principal:

154990 - ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.

Actividades Secundarias:

Domicilio Fiscal

Calle: 109

Nº: 2243

Piso:

Depto:

Localidad: BERAZATEGUI

CP: 1884

Provincia: BUENOS AIRES

Domicilio de las Actividades

Calle: 109

Nº: 2243

Piso:

Depto:

Localidad: BERAZATEGUI

CP: 1884

Provincia: BUENOS AIRES

En caso de encontrar algún dato desactualizado, por favor dirigirse al Distrito/Municipio que corresponda. Evite multas.

DR. JUAN JOSÉ MUSSI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Prov. Bs. As.

Volver



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION



CUIT: 30-71119726-1
COOPERATIVA DE TRABAJO SAFRA LIMITADA
Fecha Contrato Social: 14-09-2009

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

FONDO P/EDUC.Y PROM.COOPTIVA.	11-2009
IVA	11-2009
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	12-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	06-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: 107999 (F-883) ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s):
Mes de cierre ejercicio comercial: 9

Domicilio Fiscal

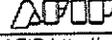
109 2243
BERAZATEGUI
1884-BUENOS AIRES

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA NRO 100
LAS HERAS N° 112/30
1876 BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 14-08-2017 a 10-02-2018

Hora 14:16:23 Verificador 104731629619



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.



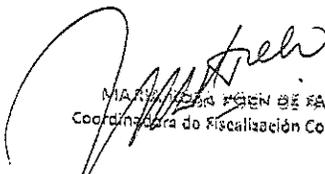
Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

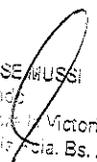
N° 180 /16.

-----Se deja constancia que la entidad COOP DE TRABAJO SAFRA LTDA.- Matrícula N° 36230, con domicilio legal en BERAZATEGUI, PCIA. DE BUENOS AIRES, ha presentado por N.E 892310 de fecha 12/05/2016 el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 19/04/2016 y por N.E 905256 de fecha 30/06/2016 el Acta de Reunión de Consejo de Administración de Distribución de Cargos N° 119 del 04/05/2016, último acto donde se comunica la designación de autoridades, registrando la siguiente composición del Consejo de Administración:

PRESIDENTE:	SRA. AVALOS, GRACIELA BEATRIZ.
SECRETARIO:	SR. MANSILLA, HOMER ÁNGEL.
TESORERO:	SR. PEREYRA, LUIS ALEJANDRO.
VOCAL SUPLENTE N° 1:	SRA. CORREA, ROSA MÓNICA.
VOCAL SUPLENTE N° 2:	SRA. GONZALEZ, STELLA MARIS.

----- El presente se extiende a los cinco (05) días del mes Julio del año 2016, a pedido del interesado y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda.-----


MARIANA FERNÁN DE FARINA
Coordinadora de Fiscalización Cooperativa


DR. JOAN JOSE MUSSI
Diputado
Bloque Frente Popular Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Nº 84 / 13

-----Se deja constancia que la entidad COOP DE TRABAJO SAFRA LTDA. - Matrícula Nº 36230, con domicilio legal en BERAZATEGUI - PCIA. DE BUENOS AIRES, ha presentado por N.E. 616614/13 el 24/04/13 el Acta de Consejo de Administración de Distribución de Cargos del 03/04/13, posterior a la elección del 25/03/13, último acto donde se designan autoridades, registrando la siguiente composición del Consejo de Administración:

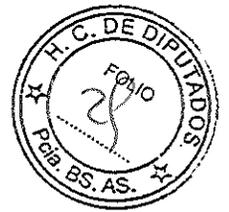
PRESIDENTE:	SRA. AVALOS, GRACIELA BEATRIZ.
SECRETARIO:	SR. MANSILLA, HOLMER ÁNGEL.
TESORERO:	SR. PEREYRA, LUIS ALEJANDRO.
VOCAL SUPLENTE 1º:	SRA. CORREA, ROSA MÓNICA.
VOCAL SUPLENTE 2º:	SRA. GONZÁLEZ, STELLA MARIS.

-----El presente se extiende a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año 2013, a pedido del interesado y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda.-----

Maria Rosa Poch de Farina
 MARIA ROSA POCH DE FARINA
 Coordinadora de Fiscalización Cooperativa

Dr. JUAN JOSE MUSSI

Bloque Frente Para la Victoria
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. A.



ACTA N° 1 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DISTRIBUCION DE CARGOS.---

En **BERAZATEGUI** Prov. de **BUENOS AIRES** a los 14 días del mes de **septiembre** de 2009, siendo la hora 14 se reúnen los Consejeros electos en la Asamblea Constitutiva de la Cooperativa de Trabajo **SAFRA** Limitada, celebrada con fecha 14 de **septiembre** de 2009 a efectos de proceder a la distribución de cargos tal como lo prescribe el Estatuto Social. Abierto el acto pasóse al tratamiento del punto en cuestión y luego de un cambio de opiniones resolvióse la integración del Consejo de Administración de la siguiente forma:

- Presidente: **AVALOS, GRACIELA BEATRIZ**
Secretario: **MANSILLA, HOLMER ANGEL**
Tesorero: **PALERMO, JUAN CARLOS**
Vocal Suplente 1: **CORREA, ROSA MONICA**
Vocal Suplente 2: **PEREYRA, LUIS ALEJANDRO**

No habiendo otro asunto que considerar, se levantó la sesión, siendo las 15 horas.

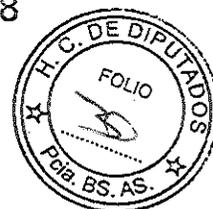
**MANSILLA, HOLMER
ANGEL**
Secretario

**AVALOS, GRACIELA
BEATRIZ**
Presidente

Las firmas que anteceden fueron puestas ante mí. Conste.

Secretaría de Desarrollo y Promoción

JORGE R. ALVAREZ
Gerente de Capacitación y Fomento
I.N.A.E.S.



Cooperativas de Trabajo
Resolución
3026/06 ex 2038
(y Res. 255/88)

ACTA CONSTITUTIVA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO SAFRA LIMITADA.

En la localidad de BERAZATEGUI, BUENOS AIRES, siendo las 11 horas del día 14 del mes de septiembre de 2009, en el local de SAFRA sito en 109, 2243, BERAZATEGUI, y como consecuencia de la promoción hecha anteriormente por los señores AVALOS, GRACIELA BEATRIZ y MANSILLA, HOLMER ANGEL se reunieron, con el propósito de dejar constituida una cooperativa de trabajo, las personas que han firmado el libro de asistencia a las Asambleas:

AVALOS, GRACIELA BEATRIZ	MANSILLA, HOLMER ANGEL
PALERMO, JUAN CARLOS	TORRES, RODOLFO VALENTIN
GONZALEZ, STELLA MARIS	CORREA, ROSA MONICA
PEREYRA, LUIS ALEJANDRO	ATTONATY, OMAR DAVID
CORIA, ALBERTO	CRESPI, VALERIA SOLEDAD
DEL VALLE, ALICIA CLEMENCIA	ESCOBAR, OSCAR RUBEN
FUNES, NOEMI	GAUNA, WALTER DANIEL
GOMEZ, ANA PATRICIA	GOMEZ CACERS, LILIAN
MOYANO, ANTONIA VALENTINA	OCHOA, ANA MARIA
RACEDO, JULIO CESAR	ROLON, CARLA MONICA
ROLON, VERONICA LORENA	ROMERO AYALA, JUAN MARCELO
SAYAL, VERONICA DEL ROSARIO	SWILEL, PABLO ALEJANDRO
TORTOZA, MARISA ANDREA	YASKULOSKI, DELIA MARY
BERTOIA, RICARDO WILFREDO	CAÑETE, JUAN DOMINGO
FERRAZZINI, CARLOS FERNANDO	BARRIOS, LUIS
GONZALEZ, JUAN RAMON	LUCCHESI, HORACIO ROBERTO
RIERA, PABLO CARLOS	

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)

EXPTE. D-4083 / 17-18



ARTICULO 3º: La duración de la Cooperativa es ilimitada. En caso de disolución, su liquidación se hará con arreglo a lo establecido por este estatuto y la legislación cooperativa. **ARTICULO 4º:** La Cooperativa excluirá de todos sus actos las cuestiones políticas, religiosas, sindicales, de nacionalidad, regiones o razas determinadas. **ARTICULO 5º:** La Cooperativa tendrá por objeto asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a la producción de caldos deshidratados instantáneos, caldos dietéticos deshidratados, sopas crema, caldo deshidratado en pasta, aderezo extracto de carne, salsa blanca deshidratada, salsa demiglase, gelatinas en polvo, aderezo limón y pimienta; propender al fomento de los hábitos de economía y previsión y fomentar el espíritu de solidaridad y de ayuda mutua entre los asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa. **ARTICULO 6º:** El Consejo de Administración dictará los reglamentos internos a los que se ajustarán las operaciones previstas en el artículo anterior, fijando con precisión los derechos y obligaciones de la Cooperativa y de sus miembros. Dichos reglamentos no tendrán vigencia sino una vez que hayan sido aprobados por la Asamblea y la autoridad de aplicación de la Ley 20.337 y debidamente inscriptos, excepto los que sean de mera organización interna de las oficinas. **ARTICULO 7º:** La cooperativa podrá organizar las secciones que estime necesarias con arreglo a las operaciones que constituyen su objeto. **ARTICULO 8º:** Por resolución de la Asamblea, o del Consejo de Administración ad referendum de ella, la Cooperativa podrá asociarse con otras para formar una federación o adherirse a una ya existente a condición de conservar su autonomía e independencia.

CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO 9º: Podrá asociarse a esta cooperativa toda persona física mayor de dieciocho (18) años de edad que tenga la idoneidad requerida para el desempeño de las tareas que requiera la empresa. **ARTICULO 10º:** Toda persona que quiera asociarse deberá presentar una solicitud por escrito ante el Consejo de Administración, comprometiéndose a cumplir las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos que en su consecuencia se dicten y a suscribir como mínimo la cantidad de diez (10) cuotas sociales. Se considerará asociada desde el momento en que su ingreso resultare aprobado por el Consejo de Administración. **ARTICULO 11º:** Son derechos de los asociados: a) Utilizar los servicios de la Cooperativa en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al, desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúnan las condiciones de elegibilidad requeridas; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias de registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre la constancia de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente dando aviso con treinta días de antelación por lo menos. **ARTICULO 12º:** Son obligaciones de los asociados: a) Integrar las cuotas suscriptas; b) Cumplir los compromisos que contraigan con la Cooperativa; c) Acatar las resoluciones de los órganos sociales, sin perjuicio del derecho de

Dr. JUAN JOSE MUSS
Diputado

Bloque Frente Popular Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. A.

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)

EXPTE. D- 4082 / 17-18

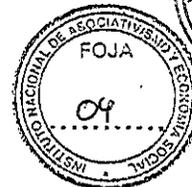


del Consejo de Administración en las condiciones establecidas en el párrafo tercero de este artículo. La Asamblea podrá disponer un incremento de capital en proporción al uso real o potencial de los servicios sociales, en los términos del artículo 27 de la Ley 20.337. Este órgano determinará en cada caso la necesidad del incremento, las precisiones necesarias en cuanto a su cuantía, las pautas de proporcionalidad y el plazo y/o modalidades de integración. Las cuotas sociales serán pagaderas al contado o fraccionadamente en montos y plazos que fijará el Consejo de Administración teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 20.337. El Consejo de Administración no acordará transferencia de cuotas sociales durante el lapso que medie entre la convocatoria de una Asamblea y la realización de ésta. **ARTICULO 20°:** Las acciones serán tomadas de un libro talonario y contendrán las siguientes formalidades: a) Denominación, domicilio, fecha y lugar de constitución; b) Mención de la autorización para funcionar y de las inscripciones previstas por la Ley 20.337, c) Número y valor nominal de las cuotas sociales que representan; d) Número correlativo de orden y fecha de emisión; e) Firma autógrafa del Presidente, Tesorero y el Síndico. **ARTICULO 21°:** La transferencia de cuotas sociales producirá efectos recién desde la fecha de su inscripción en el registro de asociados. Se hará constar en los títulos respectivos, con la firma del cedente o su apoderado y las firmas prescriptas en el artículo anterior. **ARTICULO 22°:** El asociado que no integre las cuotas sociales suscriptas en las condiciones previstas en este estatuto, incurrirá en mora por el mero vencimiento del plazo y deberá resarcir por los daños e intereses. La mora comportará la suspensión de los derechos sociales. Si intimado el deudor a regularizar su situación en un plazo no menor de quince (15) días, no lo hiciera, se producirá la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas, que serán transferidas al fondo de reserva especial. Sin perjuicio de ello el Consejo de Administración podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. **ARTICULO 23°:** Las cuotas sociales quedarán afectadas como mayor garantía de las operaciones que el asociado realice con la Cooperativa. Ninguna liquidación definitiva a favor del asociado puede ser practicada sin haberse descontado previamente todas las deudas que tuviere con la Cooperativa. **ARTICULO 24°:** Para el reembolso de cuotas sociales se destinará no menos del 5% del capital integrado conforme al último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso orden de presentación. Los casos que no puedan ser atendidos con dicho porcentaje lo serán en los ejercicios siguientes por orden de antigüedad. Las cuotas sociales pendientes de reembolso devengarán un interés equivalente al 50% de la tasa fijada por el Banco Central de la República Argentina para los depósitos en caja de ahorro. Para el caso que este no lo fijare se tomará como base el que fije el Banco de la Nación Argentina, para operaciones similares. **ARTICULO 25°:** En caso de retiro, exclusión o disolución, los asociados sólo tienen derecho a que se les reembolse el valor nominal de sus cuotas sociales integradas, deducidas las pérdidas que proporcionalmente les correspondiere soportar. **CAPITULO IV. DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO SOCIAL. ARTICULO 26°:** La contabilidad será llevada en idioma nacional y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 43 del Código de Comercio. **ARTICULO 27°:** Además de los libros prescriptos por el Artículo 44

Dr. Juan José Mussi
D.º 1000

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)

EXPTE. D- 4083 / 17-18

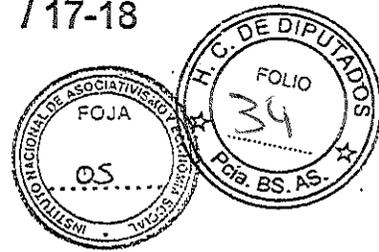


V. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO 35°: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio para considerar los documentos mencionados en el artículo 30 de este estatuto y elegir consejeros y síndicos, sin perjuicio de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico conforme lo previsto en el artículo 70 de este estatuto; o cuando lo soliciten asociados cuyo número equivalga por lo menos al 10% del total. Se realizarán dentro del plazo de 30 días de recibida la solicitud en su caso. El Consejo de Administración puede denegar el pedido incorporando los asuntos que lo motivan al Orden del Día de la Asamblea Ordinaria cuando ésta se realice dentro de los noventa días de la fecha de presentación de la solicitud. **ARTICULO 36°:** Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. La convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará fecha, hora y lugar de realización y carácter de la Asamblea. Con la misma anticipación, la realización de la Asamblea será comunicada a las autoridades indicadas en el artículo 48 de la Ley 20.337, según corresponda, acompañando, en su caso, la documentación mencionada en el artículo 25° de este estatuto y toda otra documentación que deba ser considerada por la Asamblea. Dichos documentos y el padrón de asociados serán puestos a la vista y a disposición de los asociados en el lugar en que se acostumbre exhibir los anuncios de la Cooperativa. Los asociados serán citados por escrito a la Asamblea, haciéndoles saber la convocatoria y el Orden del Día pertinente y el lugar donde se encuentra a su disposición la documentación a considerar. **ARTICULO 37°:** Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. **ARTICULO 38°:** Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta. **ARTICULO 39°:** Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o, en su caso, estén al día en el pago de las mismas, a falta de ese requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales. **ARTICULO 40°:** Los asociados podrán presentar iniciativas o proyectos al Consejo de Administración, el cual decidirá sobre su rechazo o su inclusión en el Orden del Día de la Asamblea. Sin embargo, todo proyecto o proposición presentado por asociados cuyo número equivalga al diez por ciento (10%) del total por lo menos, antes de la fecha de emisión de la convocatoria, será incluido obligatoriamente en el Orden del Día. **ARTICULO 41°:** Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del

Dr. JUAN JOSE MUSSI

Deputado
Bicque Procto Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
 (ex Res. 2038/03)



vencidas con la Cooperativa; d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado ninguna compulsión judicial. **ARTICULO 52°:** No pueden ser Consejeros; a) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez (10) años después de su rehabilitación; b) Los fallidos por quiebra casual o los concursados, hasta cinco (5) años después de su rehabilitación; c) Los directores o administradores de sociedades cuya conducta se calificare de culpable o fraudulenta, hasta diez (10) años después de su rehabilitación; d) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos, hasta diez (10) años después de cumplir la condena; e) Los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos, delitos contra la fe pública, hasta diez (10) años después de cumplida la condena; f) Los condenados por, delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades, hasta diez (10) años después de cumplida la condena; g) Las personas que perciban sueldos, honorarios o comisiones de la Cooperativa, salvo lo previsto en el artículo 50 de este estatuto. **ARTICULO 53°:** Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el mandato. Los consejeros son reelegibles. **ARTICULO 54°:** En la primera sesión que realice, el Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros titulares los cargos siguientes: Presidente, Secretario y Tesorero. **ARTICULO 55°:** Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por los Consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados. **ARTICULO 56°:** El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes y cuándo lo requiera cualquiera de sus miembros. En este último caso la convocatoria se hará por el Presidente para reunirse dentro del sexto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los Consejeros. El quórum será de más de la mitad de los Consejeros. Si se produjera vacancia después de incorporados los suplentes, el Síndico designará a los reemplazantes hasta la reunión de la primera Asamblea. **ARTICULO 57°:** Los Consejeros que renunciaren, deberán presentar su dimisión al Consejo de Administración, y éste podrá aceptarla siempre que no afectare su regular funcionamiento. En caso contrario el renunciante deberá continuar en funciones hasta tanto la Asamblea se pronuncie. **ARTICULO 58°:** Las deliberaciones y resoluciones del Consejo de Administración serán registradas en el libro de actas a que se refiere el artículo 27 de este estatuto, y las actas, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. **ARTICULO 59°:** El Consejo de Administración tiene a su cargo la dirección de las operaciones sociales dentro de los límites que fija el presente estatuto, con aplicación supletoria de las normas del mandato. **ARTICULO 60°:** Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Cooperativa, cumplir el estatuto y los reglamentos sociales, sus propias decisiones y las resoluciones de la Asamblea; b) Designar el Gerente y señalar sus deberes y atribuciones; c) Determinar y establecer los servicios de administración y el presupuesto de gastos correspondientes; d) Dictar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Cooperativa, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de asociados y a la autoridad de aplicación antes de entrar en vigencia, salvo que se refieran a la mera organización interna de

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)

XPTE. D- 4083 / 17-18



es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos. Son sus deberes y atribuciones: vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos y de las resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea; disponer la citación y presidir las reuniones de los órganos sociales precedentemente mencionados; resolver interinamente los asuntos de carácter urgente dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar con el Secretario y el Tesorero los documentos previamente autorizados por el Consejo que importen obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa; firmar con el Secretario las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo; firmar con el Secretario y el Tesorero las memorias y los balances; firmar con las personas indicadas en cada caso los documentos referidos en los artículos 20, 44 y 58 de este estatuto; otorgar con el Secretario los poderes autorizados por el Consejo de Administración. **ARTICULO 65°:** El Secretario reemplazará al Presidente con todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo. A falta de Presidente y Secretario y al solo efecto de sesionar, la Asamblea designará como Presidente ad-hoc a otro de los Consejeros. En caso de fallecimiento, renuncia o revocación del mandato el Secretario será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación. **ARTICULO 66°:** Son deberes y atribuciones del Secretario: Citar a los miembros del Consejo a sesión y a los asociados a Asamblea, cuando corresponda según el presente estatuto; refrendar los documentos sociales autorizados por el Presidente, redactar las actas y memorias; cuidar del archivo social; llevar los libros de actas de sesiones del Consejo y de reuniones de la Asamblea. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Secretario será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación, con los mismos deberes y atribuciones. **ARTICULO 67°:** Son deberes y atribuciones del Tesorero: Firmar los documentos a cuyo respecto se prescribe tal requisito en el presente estatuto; guardar los valores de la Cooperativa; llevar el Registro de Asociados; percibir los valores que por cualquier título ingresen a la Cooperativa; efectuar los pagos autorizados mensualmente de Tesorería. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Tesorero será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación, con los mismos deberes y atribuciones. **CAPITULO VII. DE LA FISCALIZACION PRIVADA. ARTICULO 68°:** La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, que serán elegidos entre los asociados por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el cargo. El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, con los mismos deberes y atribuciones. Los síndicos son reelegibles. **ARTICULO 69°:** No podrán ser Síndicos: 1°) Quienes se hallen inhabilitados para ser Consejeros de acuerdo con los artículos 51 y 52 de este estatuto. 2°) Los cónyuges y los parientes de los Consejeros y Gerentes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. **ARTICULO 70°:** Son atribuciones del Síndico: a) Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinará los libros y los documentos siempre que lo juzgue conveniente; b) Convocar, previo requerimiento, al Consejo de Administración, a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a Asamblea Ordinaria cuando omita hacerlo dicho órgano una vez vencido el plazo de ley; c) Verificar periódicamente el estado

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)

EXPTE. D- 4083

/ 17-18



incumplimiento. Actuarán empleando la denominación social con el aditamento "en liquidación", cuya omisión los hará ilimitada y solidariamente responsables por los daños y perjuicios. Las obligaciones y responsabilidades de los liquidadores se regirán por las disposiciones establecidas para el Consejo de Administración en este estatuto y la ley de cooperativas, en lo que no estuviera previsto en este título. **ARTICULO 80°:** Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final, el cual será sometido a la Asamblea con informes del Síndico y del Auditor. Los asociados disidentes o ausentes podrán impugnarlos judicialmente dentro de los sesenta (60) días contados desde la aprobación por la Asamblea. Se remitirá copia a las autoridades indicadas en el artículo 94 de la Ley 20.337, según corresponda, dentro de los treinta (30) días de su aprobación. **ARTICULO 81°:** Aprobado el balance final, se reembolsará el valor nominal de las cuotas sociales, deducida la parte proporcional de los quebrantos, si los hubiere. **ARTICULO 82°:** El sobrante patrimonial que resultare de la liquidación se destinará al organismo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 101, último párrafo, de la Ley 20.337 para promoción del cooperativismo. Se entiende por sobrante patrimonial el remanente total de los bienes sociales una vez pagadas las deudas y devuelto el valor nominal de las cuotas sociales. **ARTICULO 83°:** Los importes no reclamados dentro de los noventa (90) días de finalizada la liquidación se depositarán en un banco oficial o cooperativo a disposición de sus titulares. Transcurridos tres (3) años sin ser retirados se transferirán al organismo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 101, último párrafo, de la Ley 20.337 para promoción del cooperativismo. **ARTICULO 84°:** La Asamblea que apruebe el balance final resolverá quién conservará los libros y demás documentos sociales. En efecto de acuerdo entre los asociados, ello será decidido por el Juez competente. **CAPITULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO 85°:** El Presidente del Consejo de Administración o la persona que dicho cuerpo designe al efecto, quedan facultados para gestionar la autorización para funcionar y la inscripción de este estatuto aceptando, en su caso, las modificaciones de forma que la autoridad de aplicación exigiere o aconsejare.



4º) **SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CUOTAS SOCIALES:** Acto seguido los señores cuyos nombres y apellidos, domicilios, estado civil y número de documento de identidad se consignan a continuación suscribieron e integraron cuotas sociales por valor total de pesos (\$ 330.-), cada uno de los cuales suscribió e integró en este acto diez (10) cuotas sociales por valor de pesos diez (\$ 10.-) conforme al siguiente detalle:

AVALOS, GRACIELA BEATRIZ, 110, 0, ENTRE 19 Y 20, BERAZATEGUI, BERAZATEGUI, BUENOS AIRES. Casado/a, DNI N° 14242652.

MANSILLA, HOLMER ANGEL, MANSILLA, 5286, VILLA DOMINICO, AVELLANEDA (BA), BUENOS AIRES. Casado/a, DNI N° 12289915.

PALERMO, JUAN CARLOS, 56, 5120, ENTRE 151 Y 152, BERAZATEGUI, BERAZATEGUI, BUENOS AIRES. Casado/a, DNI N° 10429920.

TORRES, RODOLFO VALENTIN, MENDOZA, 2039, FLORENCIO VARELA, FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES. Casado/a, DNI N° 17993597.

GONZALEZ, STELLA MARIS, 117, 717, BERAZATEGUI, BERAZATEGUI, BUENOS AIRES. Soltero/a, DNI N° 27192520.

CORREA, ROSA MONICA, REP. DEL LIBANO, 1975, QUILMES, QUILMES, BUENOS AIRES. Casado/a, DNI N° 16026609.

PEREYRA, LUIS ALEJANDRO, LISANDRO DE LA TORRE, 3045, QUILMES, QUILMES, BUENOS AIRES. Casado/a, DNI N° 12960005.

ATTONATY, OMAR DAVID; BERAZATEGUI, QUILMES, BUENOS AIRES; 115 0, ENTRE 17 Y 18; Soltero/a; DNI N°: 22448819.

CORIA, ALBERTO; BERAZATEGUI, QUILMES, BUENOS AIRES; 48 Y 119 1890; Casado/a; DNI N°: 13312861.

CRESPI, VALERIA SOLEDAD; BERAZATEGUI, QUILMES, BUENOS AIRES; 20 0, 108 Y 109; Soltero/a; DNI N°: 28943086.

DEL VALLE, ALICIA CLEMENCIA; BERAZATEGUI, QUILMES, BUENOS AIRES; DARDO ROCHA 2279; Casado/a; DNI N°: 13621016.

ESCOBAR, OSCAR RUBEN; LANUS, QUILMES, BUENOS AIRES; 25 DE MAYO 2921; Casado/a; DNI N°: 10922302.

FUNES, NOEMI; FLORENCIO VARELA, QUILMES, BUENOS AIRES; CARMEN DE ARECO 0, ENTRE BERUTTI Y NECOCHEA; Soltero/a; DNI N°: 28171036.

GAUNA, WALTER DANIEL; FLORENCIO VARELA, QUILMES, BUENOS AIRES; NECOCHEA 3682; Casado/a; DNI N°: 32666388.

GOMEZ, ANA PATRICIA; BERAZATEGUI, QUILMES, BUENOS AIRES; CALLE 28 Y 108 0; Soltero/a; DNI N°: 27435597.

GOMEZ CACERS, LILIAN; BERAZATEGUI, QUILMES, BUENOS AIRES; 123 1562; Soltero/a; DNI N°: 92901373.

MOYANO, ANTONIA VALENTINA; BERAZATEGUI, QUILMES, BUENOS AIRES; 25 6371, ENTRE 163 Y 164; Soltero/a; DNI N°: 28365104.

OCHOA, ANA MARIA; BERAZATEGUI, QUILMES, BUENOS AIRES; 21 A 1341; Soltero/a; DNI N°: 27831398.

RACEDO, JULIO CESAR; BERAZATEGUI, QUILMES, BUENOS AIRES; 117 3023; Casado/a; DNI N°: 23337528.

ROLON, CARLA MONICA; FLORENCIO VARELA, QUILMES, BUENOS AIRES; VARSOVIA 2057; Soltero/a; DNI N°: 31171888.

ROLON, VERONICA LORENA; FLORENCIO VARELA, QUILMES, BUENOS AIRES; VARSOVIA 2057; Soltero/a; DNI N°: 27258228.

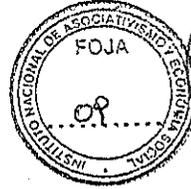
ROMERO AYALA, JUAN MARCELO; BERAZATEGUI, QUILMES, BUENOS AIRES; ROCHA 2279; Soltero/a; DNI N°: 23137071.

SAYAL, VERONICA DEL ROSARIO; FLORENCIO VARELA, QUILMES, BUENOS AIRES; CHASCOMUS 978; Casado/a; DNI N°: 23924170.

SWILEL, PABLO ALEJANDRO; BERAZATEGUI, QUILMES, BUENOS AIRES; 155 0, ENTRE 55 Y 56; Soltero/a; DNI N°: 28264098.

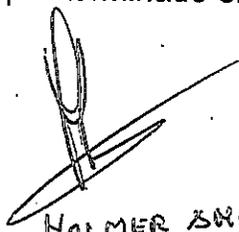
TORTOZA, MARISA ANDREA; FLORENCIO VARELA, QUILMES, BUENOS AIRES; OSLO 25; Soltero/a; DNI N°: 22541423.

YASKULOSKI, DELIA MARY; BERAZATEGUI, QUILMES, BUENOS AIRES; 109 1934; Casado/a; DNI N°: 11926672.



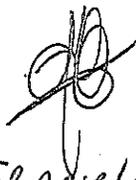
BERTOIA, RICARDO WILFREDO; BERAZATEGUI, QUILMES, BUENOS AIRES; GRAL. BELGRANO 1176; Soltero/a; DNI N°: 12602739.
CAÑETE, JUAN DOMINGO; QUILMES, QUILMES, BUENOS AIRES; 194 1072; Casado/a; DNI N°: 4705258.
FERRAZZINI, CARLOS FERNANDO; LANUS, QUILMES, BUENOS AIRES; AVDA. YRIGOYEN 3802; Casado/a; DNI N°: 11553622.
BARRIOS, LUIS; SAN FRANCISCO SOLANO, QUILMES, BUENOS AIRES; 850 2681; Soltero/a; DNI N°: 24713927.
GONZALEZ, JUAN RAMON; BERAZATEGUI, QUILMES, BUENOS AIRES; 745 0, ENTRE 711 Y 712, B° PLATANOS; Casado/a; DNI N°: 5185873.
LUCCHESI, HORACIO ROBERTO; OLIVOS, QUILMES, BUENOS AIRES; FRAY JUSTO SARMIENTO 2477; Casado/a; DNI N°: 7603961.
RIERA, PABLO CARLOS; OLIVOS, QUILMES, BUENOS AIRES; CHARCAS 2589; Soltero/a; DNI N°: 17591715.

5º) ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA SINDICATURA: En seguida los suscriptores de cuotas sociales fueron invitados por el Presidente para elegir las personas que ocuparán los cargos de administración y fiscalización de la cooperativa, determinados en el estatuto a cuyo efecto se designó una comisión compuesta por los señores ATTONATY, OMAR DAVID y CORIA, ALBERTO para recibir los votos y verificar el escrutinio, cumplido lo cual dio cuenta del resultado de su labor informando que habían sido elegidos como Consejeros titulares los señores AVALOS, GRACIELA BEATRIZ, MANSILLA, HOLMER ANGEL y PALERMO, JUAN CARLOS con unanimidad de votos y Consejeros Suplentes los señores CORREA, ROSA MONICA y PEREYRA, LUIS ALEJANDRO con unanimidad de votos. Síndico titular, el señor TORRES, RODOLFO VALENTIN con unanimidad de votos y suplente el señor GONZALEZ, STELLA MARIS con unanimidad de votos. De inmediato, el Presidente de la Asamblea proclamó a las personas electas. Con lo cual, habiéndose agotado los asuntos incluidos en el Orden del Día y previa invitación a todos los Consejeros Titulares a suscribir el acta de esta Asamblea como lo prescribe el Artículo 7º de la Ley 20.337, lo que así se hace, el Presidente dio por terminado el acto siendo las 13 horas.-



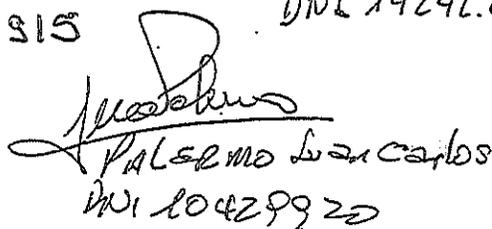
HOLMER ANGEL MANSILLA

DNI 12.288.915



GRACIELA AVALOS

DNI 14242.652



PALERMO JUAN CARLOS
DNI 10429920

Las firmas que anteceden fueron puestas ante mí. Conste.



JORGE R. ALVAREZ
Gerente de Capacitación y Fomento
I.N.A.E.S.



3596



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

BUENOS AIRES, 06 OCT 2009

VISTO, el Expediente N° 4681/09 por el que se tramita la autorización para funcionar e inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO SAFRA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que en la constitución de la citada entidad se ha cumplido los requisitos que exige la Ley N° 20337 y su estatuto se conforma a las prescripciones legales y reglamentarios en vigor.

Que el trámite del presente expediente se adecua a las prescripciones contempladas en la Resolución 3026/06.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 420/96; 723/96; 721/00; 1192/02 y Resolución N° 889/09 - INAES.

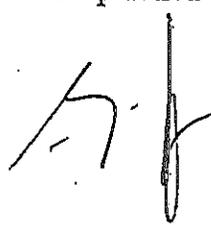
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

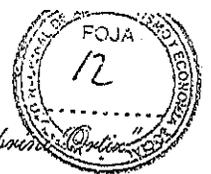
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el estatuto que corre de fs. 3 vta. a 9 y en consecuencia autorizase a funcionar como cooperativa a la COOPERATIVA DE TRABAJO SAFRA LIMITADA,


BUCETA
NACIONAL DE COOPERATIVAS







Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

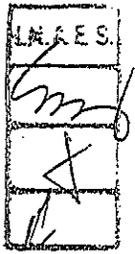
con domicilio legal en Berazategui, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Inscribase a la citada entidad, en el Registro Nacional de Cooperativas, otórguese la matrícula correspondiente y expídanse los respectivos testimonios.

ARTICULO 3º.- Agréguese copia de la presente resolución a los testimonios y al expediente mencionado.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 3596

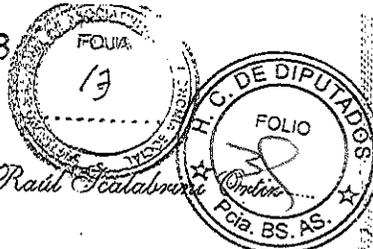


[Handwritten signature]
Dr. ROBERTO EDUARDO BERNUDEZ
VOCAL

[Handwritten signature]
RICARDO D. VELASCO
VOCAL

[Handwritten signature]
M. BUCETA
D. NACIONAL DE COOPERATIVAS

[Handwritten signature]
DR. JUAN JOSE RUSSO



2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrino

*Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL
COOPERATIVA INSCRIPTA AL FOLIO 175 DEL
LIBRO 24 BAJO MATRICULA 36230
Y ACTA N° 23175
BUENOS AIRES

7 OCT 2009

SUSANA M. BUCETA
SUB RESPONSABLE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS

M. BUCETA
INstituto Nacional de Cooperativas

EXPTE. D- 4083



SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
11 SEP 2013
RUBRICA DE LIBROS

Arancelamiento
III Rubrica de Libros
Concepto:
Sson pesos
..... EXENTO.....

Firma del Responsable

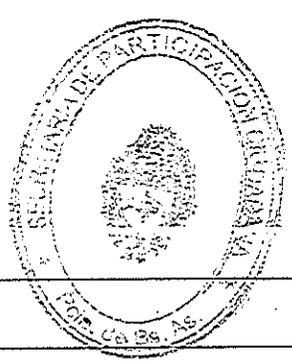
NICOLAS PABLO CENTURION
Director de Apoyo y Registro
Direccion Provincial de Fiscalización
y Registro de Cooperativas
Secretaria de Participación Ciudadana
Provincia de Buenos Aires

DIRECCION PROVINCIAL DE FISCALIZACION
SUBSECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Número de Rúbrica: 64706
Libro: ACTAS DE REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN N° Libro: 2
Pertenece A: COOPERATIVA DE TRABAJO SAFRA LIMITADA
N° Registro: 9321 Matricula Nacional: 36230
Domicilio Legal: CALLE 110 N° 1957
Localidad: BERAZATEGUI Partido: BERAZATEGUI
Consta de: 200 Folios
Observaciones: EXENTO.

La Plata, 11/09/2013

NICOLAS PABLO CENTURION
Director de Apoyo y Registro
Direccion Provincial de Fiscalización
y Registro de Cooperativas
Secretaria de Participación Ciudadana
Provincia de Buenos Aires





Acta N° 119

Del Consejo de Administración Distribución de Cargos.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Mayo de 2016. Siendo las 10 horas se reúnen los Consejeros en Asamblea a efectos de proceder a la distribución de Cargos tal lo prescribe el Estatuto Social.

Abierto el acto pasase al tratamiento del punto en cuestión y luego de un cambio de opiniones resolviéndose la integración del Consejo de Administración de la siguiente forma:

Presidente: Avalos, Graciela Beatriz

DNI: 14.242.652

Secretario: Mansilla, Holmér Angel

DNI: 12.289.915

Tesorero: Pereyra, Luis Alejandro

DNI: 12.960.005

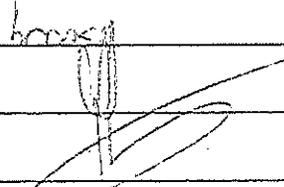
Vocal Suplente 1: Correa, Rosa Mónica

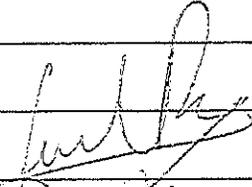
DNI: 16.0210.609

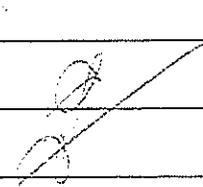
Vocal Suplente 2: Gonzalez, Stella Maris

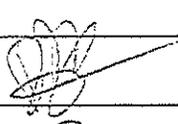
DNI: 27.192.520

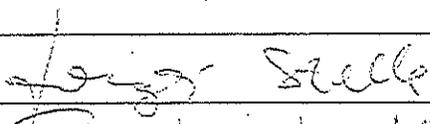
No habiendo otro asunto que considerar, se levanta la sesión, siendo las 14 horas.


Mansilla Holmér
Secretario


Pereyra Luis A.
Tesorero


Avalos Graciela
Presidente


Correa Rosa M.
Vocal Suplente 1


Gonzalez Stella Maris
Vocal Suplente 2

* Salvo lo que M. y O de 2016